



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2330 18 de junio de 2019

Por la cual se fija el porcentaje de incremento del valor de la hora para Monitores, Monitores Deportivos, Auxiliares Administrativos y de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2, para la vigencia 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 16 del Acuerdo Superior 295 del 9 de agosto de 2005 y en el Acuerdo Superior 343 de 2007, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 295 del 9 de agosto de 2005, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior 343 del 30 de octubre de 2007, se reglamentan los estímulos académicos en las modalidades de Monitor, Monitor Deportivo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2.
2. De conformidad con lo previsto en los literales a y b, del numeral 2 del artículo 16 del Acuerdo Superior 295 de 2005, el Consejo Superior Universitario debe definir anualmente el valor de la hora que será la base para establecer la cantidad en dinero que se entregará a los beneficiarios, según sea el caso, durante el período en el cual se mantengan las condiciones y requisitos para recibir el estímulo respectivo.
3. Las actividades de apoyo y soporte desarrolladas por los estudiantes, en las modalidades de Monitores, Monitores Deportivos, Auxiliares Administrativos y de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2, deben permitirle a la Universidad, a través de sus unidades académicas o administrativas, ser más efectiva en el cumplimiento de su misión, y al estudiante ser estimulado por su desempeño académico y, en especial, por aplicar los conocimientos adquiridos en tareas reales que los conduzcan a obtener experiencia que los cualifique para su futuro y en el desarrollo de las actividades propias de su profesión.
4. Es pertinente aumentar el valor de la hora para cada vigencia, tomando como referencia el incremento que autorizó el Gobierno Nacional para los servidores públicos en el Decreto 1019 del 06 de Junio de 2019, el cual es de 4.5%.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aumentar el valor de la hora servida por los estudiantes beneficiarios de estímulos académicos, en las modalidades de Monitor, Monitor Deportivo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2, conforme a las normas universitarias, en la misma proporción del incremento que autorizó el Gobierno Nacional para los servidores públicos en el Decreto 1019 del 06 de Junio de 2019, el cual es de 4.5%.

ARTÍCULO SEGUNDO. El incremento aplicará a partir del mes en que el Gobierno Nacional defina dicho incremento.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

Nestor S13
Sec. Educación

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria

213